

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO
Corregimiento de San Isidro, Santa Rosa de Osos, Antioquia
Año 2016 - 2020

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	5
Generalidades	6
Marco legal	7
Caracterización del contexto escolar	11
Pacto de convivencia	13
Definiciones y principios	15
CAPÍTULO 1 - FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	17
1.1 Objetivo general	17
1.2 Misión	17
1.3 Visión	17
1.4 Valores	17
1.5 Principios institucionales	18
1.6 Perfiles	18
1.6.1 Perfil del egresado	18
1.6.2 Perfil del padre de familia	19
1.6.3 Perfil docente	19
1.7 Símbolos institucionales	19
1.7.1 La bandera	19
1.7.2 El escudo	20
1.7.3 El himno	20
CAPÍTULO 2 - GOBIERNO ESCOLAR	21
2.1 Consejo directivo	21
2.2 Consejo académico	22
2.3 Comité de convivencia	22
2.4 Consejo de estudiantes	24
2.5 Personero de los y las estudiantes	25
2.6 Representante de grupo	25

2.7	Contralor estudiantil	26
2.8	Consejo de padres, madres, acudientes	27
2.9	Asociación de padres, madres, acudientes	28
CAPÍTULO 3 - ESTUDIANTES		29
3.1	Inscripción de estudiantes	29
3.2	Requisitos de admisión para los estudiantes nuevos	29
3.3	Matrícula	29
3.4	Causas por las cuales se deja de pertenecer a la institución	30
3.5	Uniforme	31
CAPÍTULO 4 - BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR		33
4.1	Normas fundamentales para una sana convivencia	33
4.2	Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública	33
4.3	Cuidado de bienes personales y de uso colectivo	34
4.4	Reglas para el uso adecuado de espacios pedagógicos	35
4.5	Biblioteca y bibliómano escolar	37
4.6	Reglamento de la emisora	38
4.7	Reglamentación servicio social obligatorio	39
4.8	Reglamento de práctica laboral	42
CAPÍTULO 5 - DERECHOS Y DEBERES		45
5.1	Los padres, madres, acudientes	45
5.1.1	Derechos de los padres, madres, acudientes	45
5.1.2	Deberes de los padres, madres, acudientes	45
5.2	Docentes	47
5.2.1	Derechos de los y las docentes	47
5.2.2	Deberes de los y las docentes	47
5.3	Estudiantes	48
5.3.1	Derechos y deberes de Convivencia de los y las estudiantes	48
5.3.1.1	Derechos de Convivencia de los y las estudiantes	48
5.3.1.2	Deberes de Convivencia de los y las estudiantes	48

5.3.2	Derechos y deberes Académicos de los y las estudiantes	50
5.3.2.1	Derechos Académicos de los y las estudiantes	50
5.3.2.2	Deberes Académicos de los y las estudiantes	50
CAPÍTULO 6 - CLASIFICACION DE SITUACIONES, PROTOCOLOS DE ATENCION Y SANCIONES		52
6.1	Principios para la aplicación del manual de convivencia	52
6.1.1	Principio de legalidad	52
6.1.1.1	La norma favorable	52
6.1.1.2	Culpabilidad	52
6.1.1.3	Presunción de inocencia	52
6.1.1.4	Reconocimiento de la dignidad humana	52
6.1.1.5	Cosa juzgada	52
6.1.2	Principio de defensa	52
6.1.3	Principio de la publicidad	52
6.1.4	Principio de la reserva	52
6.1.5	Principio de la resolución de la duda	53
6.2	Resolución de conflictos mediante la conciliación escolar	53
6.2.1	Características o principios fundamentales de la conciliación	53
6.2.2	Requisitos para ser conciliador	53
6.2.3	Procedimiento	54
6.3	Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolos de atención	55
6.3.1	Situaciones Tipo I, Protocolo de Atención y Sanciones	55
6.3.1.1	Situaciones Tipo I	55
6.3.1.2	Protocolo de Atención para situaciones tipo I	55
6.3.1.3	Sanciones y/o correctivos pedagógicos para situaciones Tipo I	56
6.3.2	Situaciones Tipo II, Protocolo de Atención y Sanciones	56
6.3.2.1	Situaciones Tipo II	57
6.3.2.2	Protocolo de Atención para situaciones tipo II	57
6.3.2.3	Sanciones y/o correctivos pedagógicos para situaciones Tipo II	58
6.3.3	Situaciones Tipo III, Protocolo de Atención y Sanciones	58
6.3.3.1	Situaciones Tipo III	58
6.3.3.2	Protocolo de Atención para situaciones tipo III	58

6.3.3.3 Sanciones y/o correctivos pedagógicos para situaciones Tipo I, II y III	60
6.4 Circunstancias atenuantes	60
6.5 Circunstancias agravantes	60
6.6 Causas de exclusión de responsabilidad en la comisión de situaciones que afectan la convivencia escolar	60
6.7 Conducto regular	60
6.8 Debido proceso	61
6.9 Interposición de recursos	61
6.9.1 Recurso de reposición	61
6.9.2 Recurso de apelación	61
CAPÍTULO 7 - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.	62
Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción	
7.1 Acciones de promoción	62
7.2 Acciones de prevención	62
7.3 Acciones de atención	62
7.4 Acciones de seguimiento	62
CAPÍTULO 8 - ESTÍMULOS	68
8.1 Clases de distinciones y estímulos académicos para estudiantes	68
8.2 De las distinciones y estímulos comunitarios	69
CAPÍTULO 9 - DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL	70

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que en concordancia con la Constitución Política del país contiene el conjunto de principios, normas, obligaciones, procedimientos para dirimir conflictos, acuerdos, consecuencias y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la Institución Educativa, necesaria para garantizar la armonía en las relaciones entre las personas y en la vida diaria de la institución; la existencia del manual permite obrar con justicia, tomar decisiones, vivenciar los valores y las competencias ciudadanas.

El manual de convivencia como resultado de una construcción colectiva de estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes, es una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar y responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía; se convierte para todos los estamentos que la integran en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

Se entiende que los miembros de la comunidad educativa, aceptan cumplir y acatar las disposiciones de este manual, que, junto con el PEI, pretenden garantizar a los y las estudiantes, un adecuado ambiente de aprendizaje que facilite la formación integral de cada uno de ellos.

El conocimiento, divulgación y aplicación son garantía para la convivencia, el respeto a la diversidad y el pensamiento divergente.

GENERALIDADES

La Institución Educativa Rural San Isidro es una institución de carácter oficial ubicada en la zona rural del municipio de Santa Rosa de Osos, aprobada mediante resoluciones N° 125407 y S 201500280305 de 2015, por las que se reorganizan y clausuran unos establecimientos educativos en el departamento de Antioquia.

Ubicada en la Calle Principal del Corregimiento de San Isidro, Teléfono 8514319, del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Ofrece los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Académica; cuenta con una sede de Básica Secundaria y seis sedes de Básica Primaria:

<i>Nombre de la Sede</i>	<i>Consecutivo DANE</i>	<i>Ubicación</i>
Sede Principal	205686000924	Corregimiento San Isidro

CER La Cejita	205686000096	Vereda La Cejita
CER Dos Quebradas	205686000321	Vereda Dos Quebradas
CER La Chorrera	205686001198	Vereda La Chorrera
CER Márquez Vargas	205686000762	Vereda Montañita
CER El Sauce	205686000126	Vereda El Sauce
CER Francisco Velásquez	205686000975	Vereda El Barro

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia establece que toda actuación que se lleve a cabo y toda decisión que se tome en la institución debe estar regulada por una norma; el presente Manual tiene como marco jurídico general la Constitución Política de Colombia de 1991, con ella se delegó a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y la diferencia, capaces de tramitar y resolver conflictos sin recurrir a la violencia.

La Ley 115 de 1994 que establece como uno de los fines de la educación, la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia y también al ejercicio de la libertad y la tolerancia; proporcionar una formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos. En los artículos 73 y 87 obliga a todo plantel a tener un Manual de Convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y lo define como el documento que establece los acuerdos u orientaciones para que todos los actores institucionales puedan convivir armónicamente.

De manera particular se fundamenta en las siguientes normas y legislación vigente:

1. Ley 30 de 1986: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones, Sentencia C-221 DE 1994 corte constitucional, Ley 124 de 1994 que reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas y Decreto 1108 de 1994 "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas" y en el Artículo 9º afirma: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Ley 12 de 1991 “Convención Internacional Sobre Los Derechos De La Niñez”

3. Decreto 1423 de 1993

4. Decreto Nacional 1860 de 1994, que establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir entre otras normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.
5. Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio; en el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deben atender el grupo de estudiantes, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio.
6. Decreto 2247 de 1997, se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar que no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.
7. Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.
8. Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 en el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
9. Sentencia SU 641 de noviembre 5 de 1998, sobre Manual de Convivencia
10. Resolución 246 de 2000, día del niño y de la niña.
11. Decreto 2562 de 2001 por el cual se reglamenta la Ley 387/97 en cuanto a la prestación de servicio educativo a la población desplazada.
12. Ley 715 de 2001: que reglamenta los recursos y competencias y dicta normas para la organización para la prestación del servicio educativo.
13. Ley 734 de 2002 por la cual se establece el código disciplinario único de servidores públicos: Derechos Art. 33, Deberes Art. 34 y Prohibiciones Art. 35
14. Decreto 1850 de 2002 Jornada Escolar y Jornada Laboral.
15. Ley 745 de julio 19 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

16. Decreto 2287 de agosto 12 de 2003: Normas de salud: Obligatoriedad de completar el esquema de vacunación.
17. Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 en el cual se reglamentan derechos y deberes de los padres de familia y se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de la institución.
18. Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia: Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.
19. Ley 1146 de 2007, art 11 y 12 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
20. Resolución 1956 de mayo 30/2008: Prohibición de fumar en sitios públicos.
21. Resolución 1956 de mayo 30/08 Arts. 1, 2, 3 literales b y c; Art. 4 literales a y b. Prohibiciones de funcionarios públicos.
22. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y concede autonomía institucional para establecer el SIE, "Sistema Institucional de Evaluación" de los estudiantes.
23. Decreto 366 de febrero de 2009, que reglamenta la atención para los estudiantes con NEE o con talentos excepcionales.
24. Ordenanza 26 de 2009 y circular 247 de junio 28 de 2012: contralor estudiantil
25. Red de personerías escolares, un aporte para la convivencia, Secretaría de Educación.
26. Ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana que introdujo reformas al Código Penal en lo relacionado con delitos de drogas.
27. Ley 1448 de junio de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.
28. Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente esta ley.

29. Ley estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013 por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

30. Ley 1620 de marzo 11 de 2013: “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

31. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013: El objeto del presente decreto es reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

32. Ley 1801 de 2016, por la cual se aprueba un nuevo código de policía y convivencia

Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten

El manual de convivencia sustenta sus actuaciones en los siguientes fallos de la Corte Constitucional:

Sentencia T – 569: Educación Derecho – Deber.

La educación es un derecho fundamental de la persona, pero también exige de esta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad.

Se trata en consecuencia de un derecho – deber. La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.

Su inobservancia, permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo sobre el particular.

Esta misma sentencia sostiene que: “Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”. “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destaco a la vez que: “Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros”.

Sentencia 098 – 3 III – 94: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.

Sentencia 596 – 7 – XII – 9 y 316 – 12 – VII – 94: No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.

Sentencia 439 – 2 – X – 94: El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución.

La Corte Constitucional en Sentencia T967 de 2007 manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo porque atenta contra los derechos de los estudiantes – las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales.

En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

En Sentencia T-543 de 1997, La Corte, respecto a la protección del alumno ha previsto que "...Este derecho que se adquiere como consecuencia de un contrato celebrado entre estudiante e institución educativa, tiene otras vías judiciales, cuando las obligaciones surgidas del mismo sean incumplidas por una u otra parte.

Pero sin lugar a dudas el derecho a la educación si podrá ser protegido de manera inmediata por vía de la tutela, cuando éste sea violado".

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

De acuerdo con el artículo 28 del decreto 1965 de 2013, en el Manual de Convivencia se incorporan las definiciones y principios, del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, contemplados en el artículo 5 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013.

PRINCIPIOS:

1. **Participación.** Hace referencia a la participación de toda la comunidad educativa en el comité de convivencia escolar a través de sus representantes en el desarrollo de las

estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema y de la participación de los estamentos estatales en el marco de la ley de convivencia escolar. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

DEFINICIONES:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO 1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

1.1 PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer una ruta que contribuya a que las interacciones que tienen lugar al interior del establecimiento educativo, se den en el marco de los principios, normas, obligaciones y procedimientos estipulados en el marco normativo colombiano y desde los cuales se espera contribuir a la convivencia de los miembros de la Institución Educativa, fortaleciendo la convivencia escolar y respondiendo a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

1.2 MISIÓN

La Institución Educativa Rural San Isidro de Santa Rosa de Osos Antioquia es, una Institución de carácter oficial, que promueve procesos de aprendizaje que toman como referente para la formación el contexto de los estudiantes, los referentes de calidad del país, las diferencias individualidades y las representaciones sociales de los estudiantes. Proyectando procesos de formación en los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria y

Secundaria, Media Académica, buscando la articulación de los estudiantes a la Educación Superior y la valoración y apropiación de su entorno.

1.3 VISIÓN

La IE Rural San Isidro de Santa Rosa de Osos Antioquia, será en el 2025 una Institución comprometida con la formación axiológica, cognitiva y social de sus estudiantes, integrada a los procesos de empoderamiento y desarrollo de la comunidad del Corregimiento de San Isidro; que acoge en su sede principal a los estudiantes de las veredas aledañas y los incorpora a dinámicas formativas que les permite avanzar hacia la consolidación de su proyecto de vida y el de sus familias.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Sentimiento que induce a tratar algo o alguien con deferencia. Es el respeto por la diversidad, el derecho de cada persona a ser diferente, favoreciendo su desempeño, potenciando sus capacidades, garantizando un clima apropiado dentro del ambiente escolar.

Honradez: Manera de obrar con integridad, demostrar honor, dignidad y rectitud en la actuación. Ser leal, incorruptible, correcto, cortés, imparcial y decente ante la humanidad desde su diversidad en el modo de pensar y actuar.

Responsabilidad: asumir de manera consciente, oportuna y eficiente los deberes y obligaciones, haciendo uso racional de los derechos y aceptando las consecuencias de las acciones.

Solidaridad: es la reciprocidad y la generosidad del espíritu en la construcción de la convivencia. Identificarse con las causas justas. Obrar con apoyo mutuo en sus relaciones interpersonales, con un espíritu colectivista. Rechazar las manifestaciones de egoísmo e intolerancia a la diversidad humana.

Tolerancia: aceptación de las diferencias desde los puntos de vista frente a sí mismo, al otro y a la sociedad.

Liderazgo: facultad para motivar a otro u otros hacia la consecución de un objetivo o meta, mediante la explotación de habilidades, fortalezas y recursos, teniendo en cuenta las habilidades propias de cada individuo.

Participación: mecanismo que permite a un miembro de un grupo familiar o social a incidir en la toma de decisiones buscando un bien común, desde el principio de la inclusión,

como proceso, acción social y colectiva de las comunidades educativas, contribuyendo a mejorar las condiciones de los entornos.

1.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Trabajo en equipo: Tarea que realiza un grupo de personas con aptitudes complementarias dedicadas al logro de un fin común, de un resultado con un mismo conjunto de metas de desempeño, de las cuales se consideran mutuamente responsables. El trabajo en equipo permite dinamizar los procesos y se constituye en un espacio socializador y potencializado de aprendizajes significativos. El trabajo en equipo se caracteriza porque hay alineación, es decir sus integrantes piensan y actúan sinérgicamente, funcionan como una totalidad, tienen una visión sistémica, están motivados para el cambio, posibilita el aprendizaje, se da una comunicación abierta, comprometida y honesta, sus integrantes tienen una función que describe sus responsabilidades como miembro del equipo

Mejoramiento Continuo: Es una posición teórica y metodológica que reconoce la capacidad de la institución para avanzar progresivamente en la búsqueda y consecución de mejores niveles de calidad, eficiencia y eficacia. Es un proceso integral y sistemático que conduce la institución hacia la excelencia. Para alcanzar el mejoramiento continuo es fundamental estimular y asegurar la creatividad de las personas, trabajar en equipo, buscar continuamente la perfección, tener un alto grado de membresía o pertenencia, practicar el liderazgo, ser previsivos, responsables y sobre todo saber sobre el mejoramiento continuo y ponerlo en práctica en todos los procesos.

Formación Integral: En el proceso de formación se tienen presente todas las dimensiones de niña, niño, joven y adulto para desarrollar todas sus potencialidades. La intencionalidad es formar un individuo capaz de interactuar en un contexto social determinado de manera racional y reflexiva cuando se trate de tomar decisiones para lograr sus aspiraciones. Ante todo, la institución quiere formar hombres y mujeres con capacidad para adquirir compromiso consigo mismo, con el otro y con la comunidad que le permita vivir en condiciones dignas.

Convivencia Armónica: Interacción equilibrada con los otros y con el entorno, teniendo como referente los deberes y los derechos

Respeto por la Diferencia: Reconocimiento de la diversidad de diferentes grupos poblacionales: desplazados, etnias, en situación de vulnerabilidad, con diversidad cultural y sexual, que experimentan barreras al aprendizaje y la participación. A través de este principio se quiere formar en la comunidad educativa una actitud de respeto a la diferencia, de tolerancia, aceptación y comprensión hacia los demás. Todos serán responsables de las acciones para que este principio sea posible, donde cada uno desarrolle sus potencialidades,

conozca sus limitaciones y en la interacción con los otros pueda llegar a ser una persona íntegra que viva armónicamente y resuelva adecuadamente sus diferencias.

1.6 PERFILES

1.6.1 Perfil del Egresado

Al finalizar el Nivel de Educación Media, el estudiante de la Institución Educativa Rural San Isidro, estará en capacidad de iniciar su desempeño en el campo laboral y continuar en el proceso de educación superior, de manera autónoma, crítica, reflexiva, participativa y con capacidades para:

- Establecer unas relaciones constructivas con los demás y con el entorno
- Comunicarse asertivamente
- Promover el bienestar personal, familiar y social.
- Pensar, analizar, reflexionar y desarrollar su potencial creativo.
- Tomar decisiones con responsabilidad.
- Apropiarse del conocimiento para ubicarse en el contexto local, regional, nacional y mundial.
- Participar en procesos democráticos y comunitarios con responsabilidad y proactividad en beneficio de la comunidad.
- Proyectarse al futuro valorando su tradición cultural.
- Trascender y dar sentido a su vida.
- Manejar adecuadamente la información, con capacidad para trabajar en equipo y con mentalidad empresarial.

1.6.2 Perfil del Padre, Madre, Acudiente

El padre, madre, acudiente estará comprometido con la formación integral de sus hijos, vivenciará en su hogar los valores institucionales ejerciendo la autoridad con base en la convicción, el cuidado y la tolerancia, verá en la educación la alternativa más eficaz, que le proporciona a los y las estudiantes los elementos necesarios para interactuar en una sociedad cambiante, proyectado a las nuevas generaciones. Esto requiere:

- Padres, madres, acudientes que participen activa y directamente en al proceso educativo de sus hijos, apoyando el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por la institución.
- Padres, madres, acudientes que participen de forma positiva y continua en todas las actividades que programe la institución Educativa y en los diferentes estamentos del gobierno escolar.

- Padres, madres, acudientes que conozcan las normas de la institución educativa, que sean conscientes de la importancia de éstas y apoyen su aplicación.
- Padres, madres, acudientes que brinden condiciones favorables para el aprendizaje, para la investigación y para la convivencia.
- Padres, madres, acudientes que acompañen a sus hijos en la elaboración de un proyecto de vida que los concientice de la importancia de plantearse metas y luchar por ellas.

1.6.3 Perfil de los y las docentes

La Institución Educativa Rural San Isidro, requiere Docentes que:

- Vivan su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo y capacidad.
- Se valoren como personas, aceptando sus limitaciones y cualidades.
- Sean conscientes de que su labor educativa depende no solo de lo que saben, sino de lo que son como personas y del testimonio que den a sus estudiantes.
- Tengan capacidad creativa e innovadora, que promuevan, la investigación y la participación de los y las estudiantes en el proceso educativo y formativo.
- Desempeñen sus funciones con ética profesional, teniendo como referente los fines de la educación y siendo maestros, personas y ejemplos inolvidables.
- Estén en constante actualización sobre el saber pedagógico y los saberes propios de su área.
- Lideren condiciones, procesos y acciones pedagógicas para que los y las estudiantes logren su aprendizaje.
- Tengan compromiso institucional, trabaja en equipo, que planea y gestione actividades institucionales que ayuden a la Organización Escolar.
- Interactúen con los padres, madres, acudientes y con el entorno en búsqueda de la formación integral de sus estudiantes y del mejoramiento psicológico e institucional.

1.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.7.1 La Bandera

Forma rectangular dividida en cuatro triángulos; cada triángulo lleva un color representativo de los valores y características más destacadas de la Comunidad Educativa. Estos colores son:

- **COLOR BLANCO:** Significa la paz, la convivencia pacífica y la armonía en la que interactúan todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Se ubica en la parte superior.

- **COLOR ROJO:** Significa la alegría y el entusiasmo que acompaña a estudiantes y educadores en sus actividades cotidianas. Se ubica en la parte inferior.
- **COLOR VERDE:** Representa el entorno ecológico. Corresponde al triángulo izquierdo.
- **COLOR AMARILLO:** Representa los valores y la riqueza espiritual de los alumnos y profesores. Corresponde al triángulo derecho.

En la parte céntrica del rectángulo se ubica una estrella color amarillo encendido, que hace las veces de enlace o punto de convergencia de todos los valores que se encuentra en cada triángulo, representa a su vez el horizonte, el camino, el futuro de la Institución y los triunfos obtenidos, por quienes en ella se han formado y se preparan hoy.

La asta de la bandera será un lápiz de color café que representa la herramienta principal en el trabajo académica. El color café representa la tierra, evocando el origen campesino y su laboriosidad que caracteriza los alumnos, educadores y padres de familia.

1.7.2 El Escudo

En primer plano estará la bandera como base; sobre ella habrá una pancarta en la parte superior con el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO, de acuerdo a las Resoluciones Oficiales enunciadas al principio de éste tratado, sostenida por dos estudiantes con su respectivo uniforme: a la izquierda el hombre que a su vez sostiene un azadón que significa “laboriosidad en el campo”, a la derecha una niña uniformada, con un lápiz que sostiene la pancarta y que significa “Herramienta fundamental para abordar y plasmar lo aprendido por educadores, educandos y padres de familia”.

En el centro aparece la representación de San Isidro, Patrono del Corregimiento y de la Institución, ayudando a sostener la pancarta.

El escudo va enmarcado dentro de los pliegues de la bandera y está dividido en cuatro cuadrantes, así:

- **Primer Cuadrante:** Lleva en su interior un libro y un lápiz, que significa “conocimiento, ciencia y labor académica, intelectual” que se desarrolla al interior del Plantel.
- **Segundo Cuadrante:** Aparece un paisaje que representa “la fortaleza y la riqueza ecológica” que rodea la Institución.
- **Tercer Cuadrante:** Aparecen unas manos entrelazadas y un balón. La mano significa “La unión, cooperación e integración” existente entre los estamentos de la comunidad educativa. El balón representa el gusto por la recreación y el deporte manifestado permanentemente por los educandos.

- Cuarto Cuadrante: Aparece una Toga y un pergamino que simboliza la meta alcanzada de triunfo, el saber y la idoneidad académica e intelectual.

El borde o perímetro es de color café, que representa la tierra de la cual toda la comunidad extrae su sustento diario; en dicha franja va escrito el lema de la Institución: “Hacia un desarrollo humano y social”.

1.7.3 El Himno

El texto completo del himno, es un recuento del contexto social en que se encuentra la Institución y su razón de ser.

CORO

Adelante estudiantes ¡a luchar!
 Por un mundo más justo y mejor.
 La educación que el Colegio nos brinda,
 Va cargada de ciencia y de amor.

ESTROFAS

I

Te levantas glorioso y pujante
 Como recia columna y pilar;
 Tu paisaje agreste y radiante
 Nos invita a un feliz despertar.

II

Hoy me siento feliz en la vida,
 Entonándote un himno de amor,
 Oh Colegio, que orienta y que guía,
 Donde reina la paz del Señor.

III

Son mis padres labriegos valientes,
 Mis maestros son guía integral.
 Todos juntos forjamos horizontes
 Hacia un desarrollo social.

IV

Son tus niños: alegres, serenos,
 Estudiantes con capacidad
 De entablar una lucha constante
 Por la gloria, la ciencia y la paz.

V

Con estudio, constancia y trabajo
 Los valores sabremos forjar,
 Ellos son el camino, el atajo
 Que el mañana nos ha de alumbrar.

VI

En el aula de clase aprendemos
 A buscar el más bello ideal,
 Y en el fondo del alma sembramos
 Las semillas de amor inmortal.

VII

Empuñando la espada heroína,
 Compañeros, venid con fervor,
 Manteniendo la llama encendida
 En la virtud del Santo Labrador.

VII

Con Misión y Visión futurista,
 Por doquiera sabremos llevar
 Esa huella de amor y trabajo
 Que el Colegio nos supo impregnar.

CAPITULO 2 GOBIERNO ESCOLAR

2.1 CONSEJO DIRECTIVO

Se conformará en los primeros 45 días del calendario escolar, sus representantes saldrán de asambleas convocadas desde rectoría, para cada uno de los estamentos que lo conforman; la elección se hará mediante voto secreto y su periodo será por un año.

Integrantes del Consejo Directivo (Art. 21 decreto 1860/94)

Desde rectoría se preside y convoca

Un representante de las y los docentes de preescolar y básica primaria; y uno de la básica secundaria, media técnica, media académica.

Dos representantes de los padres, madres, acudientes, elegidos por junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Un representante de los y las estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de egresados, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quienes hayan ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante de los y las estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo (Art. 23 Decreto 1860 De 1994)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Establecimiento Educativo.

- Adoptar el reglamento, el manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de las y los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres, madres, acudientes y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Y darse su propio reglamento

2.2 CONSEJO ACADÉMICO

Integración del Consejo Académico (Artículo 24 Decreto 1860)

El Consejo Académico está integrado por la rectoría quien lo preside y convoca, un docente de cada grado en la básica primaria, un docente por cada una de las áreas en la básica

secundaria y media, un docente por cada una de las especialidades, las coordinaciones y el maestro de apoyo.

Las y los docentes se eligen en asamblea durante el primer mes del período lectivo anual. El período será de un año lectivo.

Sesionará mensualmente de manera ordinaria; se reunirá extraordinariamente, cuando se presente una novedad académica a solicitud del Consejo Estudiantil, de docentes o de padres, madres, acudientes o según las necesidades del momento.

Funciones del Consejo Académico (Art. 24 Decreto 1860 De 1994)

- Velar por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Plantear estrategias que garanticen los índices de promoción planteados en el decreto 1290 de 2009.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los colectivos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

2.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones

que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

De acuerdo con la ley 1620, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El presidente del consejo de padres de familia.
5. El presidente del consejo de estudiantes.
6. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Dentro del Comité Escolar de Convivencia, serán responsabilidades de la rectoría de la institución educativa, en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y

permanencia en el comité de los y las docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Dentro de la Institución Educativa Rural San Isidro, el comité escolar de convivencia definió el siguiente reglamento:

- Se reunirá una (1) vez por período o cuando una situación lo requiera.
- Los docentes que integren el comité, serán nombrados por el colectivo de docentes, para una duración de tres años.
- Las decisiones se deben tomar por mayoría, siempre y cuando haya quórum.
- Hay quórum deliberatorio, cuando no estén presentes la mitad de los integrantes.
- La convocatoria para las reuniones, se hará una semana antes y por escrito.
- El comité de convivencia diseñará instrumentos para recolectar quejas y reclamos.
- Nombrar un secretario permanente.
- Los integrantes del comité deberán guardar prudencia y discreción con el manejo de la información tratada en las reuniones, en caso de comprobarse lo contrario, podrán ser excluidos del mismo y sometidos a proceso disciplinario.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según el artículo 29 del decreto 1860, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las y los estudiantes.

Integración

Un representante de preescolar a tercero de primaria, un representante de cuarto, un representante de quinto de primaria, uno de cada grado de básica y media.

Se elige anualmente durante el primer mes del año lectivo.

Funciones Consejo de Estudiantes:

- Organizar su plan interno de trabajo y darlo a conocer oportunamente a los directivos del plantel.
- Elegir el representante de los y las estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos y las estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

2.5 PERSONERO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

(Artículo 28 del decreto 1860, artículo 94 de la Ley 115 de 1994) Es el estudiante del último grado elegido por todos sus compañeros para promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Elección

Los y las estudiantes elegirán a un alumno del grado 11° para que actúe como personero(a) de ellos y sea promotor de los derechos y deberes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Su elección se hará por votación popular, previa campaña electoral y presentación del programa de gobierno, en los primeros 45 días del año lectivo; en su elección participarán las y los estudiantes matriculados desde preescolar hasta once.

Requisitos:

Liderazgo positivo, buen nivel académico, buenas relaciones interpersonales, buen comportamiento, sentido de pertenencia e identidad con los valores corporativos institucionales y que cumpla con lo establecido en el manual de convivencia.

Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- Ser vocero de los y las estudiantes presentando solicitudes respetuosas y oportunas.
- Presentar ante la Rectoría según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando considere necesario, apelar ante el consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Nota: Si se recibe una queja o inconformidad de la mitad más uno de los estudiantes sobre el incumplimiento de las funciones, el personero será reemplazado por el candidato o candidata que le siga en su orden con el mayor número de votos.

2.6 REPRESENTANTE DE GRUPO

Es el estudiante escogido democráticamente por sus compañeros de clase, para ser el vocero y líder en la participación institucional.

Requisitos:

Para ser representante de los y las estudiantes se debe reunir las siguientes condiciones:

- Buen nivel académico
- Buen comportamiento
- Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo
- Identidad con la institución y sentido de pertenencia
- Aceptación de sus compañeros
- Disponibilidad y colaboración
- Deseo de ser representante

Funciones

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el docente.
- Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los y las estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que presenten.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la institución, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida frente a la institución.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Elegir al representante de grado para el Consejo de Estudiantes.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes sobre lesiones a sus derechos
- Velar por el buen estado de muebles y enseres de la planta física y del aula y comunicar a la coordinación cualquier anomalía.
- Cerrar el aula de clase en tiempo de descanso y abrirla una vez se haya terminado
- Dar ejemplo de disciplina y responsabilidad ante el grupo.

2.7 CONTRALOR ESTUDIANTIL

La figura del contralor estudiantil se institucionaliza como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

Funciones:

- Atender a los principios éticos que orientan sus acciones, de acuerdo al artículo 2 de la Ordenanza N° 26 de diciembre 30 de 2009, por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil, en las Instituciones Educativas.
- Velar porque los recursos y bienes de la institución educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa.
- Contribuir al cuidado de lo público como un bien de todos y para todos.
- Acompañar a la comunidad educativa a orientar los recursos y servicios hacia el apoyo de la formación integral de los y las estudiantes, el mejoramiento de los ambientes para los aprendizajes y desarrollo de proyectos pedagógicos que conlleven al bienestar de la comunidad educativa, como la promoción de la convivencia escolar y el cumplimiento de la misión institucional.
- Gestionar acciones e implementar estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
- Promover la cultura del mejoramiento continuo para el desarrollo personal y social de la comunidad educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Promover la rendición de cuentas
- Conocer el PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento a la rectoría y al Consejo Directivo, sobre el manejo de presupuesto y la utilización de los bienes institucionales.
- Participar en el proceso de autoevaluación Institucional, como un ejercicio en el que se privilegian la participación democrática de los actores, con el objeto de identificar las fortalezas y oportunidades de la Institución educativa, hacia la puesta en marcha del plan de mejoramiento.
- Plantear una propuesta de plan de trabajo para un periodo anual.

Nota: Si se recibe una queja o inconformidad de la mitad más uno de los estudiantes sobre el incumplimiento de las funciones, el contralor estudiantil será reemplazado por el candidato o candidata que le siga en su orden con el mayor número de votos.

2.8 CONSEJO DE PADRES, MADRES, ACUDIENTES: (Artículo 5 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

El Consejo de Padres, madres, acudientes es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres, madres, acudientes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

En la Institución Educativa el Consejo de Padres estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría del establecimiento educativo convocará a los padres, madres, acudientes para que elijan a sus representantes en el consejo de padres, madres, acudientes.

La elección de los representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos cincuenta por ciento (50%) de los padres, madres, acudientes o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Funciones del Consejo de Padres:

(Artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES

- Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los y las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres, madres, acudientes encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas orientadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres, madres, acudientes de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres, madres, acudientes en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 2. El consejo de padres de la institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

2.9 ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES, ACUDIENES (Artículo 10 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

El Consejo Directivo promocionará la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva durante el primer mes del año lectivo. La nueva junta procederá a dirigir la asamblea y a establecer la estrategia para elegir los nuevos cargos de la Junta Directiva, posterior a la elección se hace el empalme con la junta anterior y al registro legal en la Cámara de Comercio.

Funciones de la Asociación de Padres, Madres, Acudientes.

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

CAPITULO 3 ESTUDIANTES

3.1 INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

La Secretaria de educación Municipal es quien asigna los cupos e inscribe los estudiantes para el ingreso a la Institución.

3.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Transición:

- Diligenciamiento de la ficha de matrícula por parte de los padres de familia y/o del acudiente
- Tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año en curso
- Registro Civil
- Disponibilidad de cupo

Básica Primaria y Básica Secundaria:

- Diligenciamiento de la ficha de matrícula por parte de los padres de familia y/o del acudiente
- Registro Civil
- La edad en primaria no debe ser mayor de 15 años.
- El cupo debe ser solicitado por el padre, madre y/o acudiente y el aspirante.
- Certificado de calificaciones en papel membrete de la institución donde cursó los años anteriores.
- Disponibilidad de cupo

Media:

- Todos los requisitos para Básica Primaria y Básica Secundaria
- La edad para cursar 10º, no debe ser mayor de 17 años

3.3 MATRÍCULA:

La matrícula es el acto eminentemente pedagógico mediante el cual la comunidad educativa, la familia y la o el estudiante se comprometen a trabajar en forma integral para alcanzar los fines y propósitos de la educación. Con la matrícula se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo; se realiza una sola vez al ingresar al establecimiento, pudiéndose renovar para cada año lectivo (Art. 95 Ley 115 de 1994).

La matrícula se legalizará en el momento en que el estudiante cumpla con los requisitos exigidos.

Requisitos para la Matrícula:

Estudiantes nuevos de Preescolar a 11º:

- Cumplir con todos los requisitos de admisión
- Presentar la siguiente documentación:
 - Ficha de Matrícula diligenciada
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Fotocopia del RH
 - Fotocopia de la cédula de los padres.
 - Cuatro (4) fotos tamaño cédula, marcados por detrás con letra clara.
 - Fotocopia del carné de vacunación para primaria.
 - Paz y Salvo de la I.E de donde procede.
 - Código de desplazado, si es el caso.
- Adquirir y leer el Manual de Convivencia y el SIE

Renovación de Matrícula

La matrícula se renueva cada año en las fechas definidas por la Institución, actualizando datos y documentación. Los y las estudiantes de 1º a 11º y los y las estudiantes de la tercera jornada menores de 18 años, deben renovar matrícula acompañados por el padre, madre, acudiente. Los y las estudiantes mayores de edad de la tercera jornada deben renovar la matrícula personalmente en las fechas fijadas por la institución.

Requisitos para la renovación de la matrícula

- Boletín de calificaciones del último grado o CLEI cursado.
- Estar a paz y salvo.

- Dos fotos tamaño cédula.

Nota: Los y las estudiantes que por alguna razón no renueven su matrícula en la fecha señalada permanecerán como asistentes, previa autorización escrita por parte de rectoría. No se les expedirá constancia ni se dará notas hasta que defina su situación de acuerdo con el plazo pactado con rectoría.

3.4 CAUSAS POR LAS CUALES SE DEJA DE PERTENECER A LA INSTITUCIÓN

- Cuando se ha cursado y aprobado el grado once del nivel de Educación Media Académica y se obtiene el título de Bachiller y es egresado.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los 15 días calendario a la iniciación de clases.
- Por situaciones de tipo II y III y después de un debido proceso, sea cancelada la matrícula de acuerdo al Manual de convivencia en lo correspondiente a sanciones, en cualquier momento del año.
- La repetición de un mismo grado por dos años consecutivos se someterá a consideración del consejo directivo, la permanencia o no, del mismo en la institución; excepto estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante si es mayor de edad o del padre, madre, representante legal o acudiente si es menor de edad.
- Por actos contra las buenas costumbres y por delitos penalizados en la legislación, ya sea dentro o fuera de la institución.
- Por cierre del plantel.
- Cuando padres, madres, acudientes, falten al cumplimiento de sus funciones y debido respeto a los directivos, docentes o cualquier persona relacionada directamente con la institución.
- Cuando el estudiante encuentre que la profundización o especialidad que ofrece la institución no cumple con sus expectativas y perfil.

3.5 UNIFORME

Sección masculina

- El o la estudiante debe llevar uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
- Portar el uniforme correspondiente de acuerdo con los horarios fijados.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- El uniforme debe llevarse muy bien dentro y fuera de la institución

Uniforme de diario para los estudiantes:

- Pantalón clásico de color negro oscuro de lino o retiene y correa angosta de color negro.
- Medias de color negro.
- Camisa de color blanco, manga larga, debe llevarse siempre dentro del pantalón.
- Zapatos colegiales negros.
- Saco de lana manga larga color vino tinto
- Corbata de color Vino tinto, ubicada por dentro del saco de lana
- Para las prácticas de laboratorio se requiere el uso del delantal blanco.
- El cabello sin tinturas, con motilado clásico; no se permite el uso de piercings

Sección femenina

- Las estudiantes deben mantener sus uniformes completos y limpios. No se puede usar maquillaje con el uniforme.
- Los adornos del cabello y accesorios deben utilizarse en colores blanco, azul, rojo o negro de tamaño moderado. El cabello debe ir muy organizado evitando rapados en su corte y aplicación de colorantes. No se utilizan más accesorios, ni maquillaje con ninguno de los dos uniformes.
- El uniforme de gala y educación física debe utilizarse únicamente en los horarios establecidos.
- La camiseta de educación física debe llevarse siempre por dentro de la sudadera.

Uniforme de diario para las estudiantes

- Jumper de cuadros rojos, verdes y negros con cuello en V, con rayas blancas. confeccionado con una tabla en la parte de adelante y otra atrás. Con tres (3) pliegues a cada lado, por debajo de la rodilla (Va hasta la mitad).
- Camisa de color blanco sin letras, manga larga.
- Buzo de color vino tino oscuro de lana, cuello en V.
- Corbata de color Vino tinto, ubicada por dentro del saco de lana
- Medias de color blanco hasta la rodilla.
- Zapatos colegiales de color negro.

Uniforme educación física para hombres y mujeres:

- Sudadera de color azul oscuro de tela deportiva, bota recta.
- Camiseta de franela de color blanco, con cuello tipo polo o redondo
- Chaqueta color azul oscuro, sin chompa, con una franja blanca en las mangas, atravesada con una línea azul celeste.
- Tenis de color negro, de acuerdo con las normas técnicas.

- Medias de color azul oscuro.
- Durante el desarrollo de las clases distintas a la de Educación Física, la camisita debe estar por dentro de la sudadera

NOTAS:

- Si los padres de familia de los grados 10° y 11° están de acuerdo con que su hijo tenga un distintivo como la chaqueta, deben solicitarlo por escrito a rectoría, la mitad más uno de los padres de cada grupo.
- Los estudiantes deberán portar todo el tiempo y en un lugar visible, el carnet que los identifica como estudiantes activos del establecimiento.

CAPITULO 4

BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

4.1 NORMAS FUNDAMENTALES PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Con el propósito de promover una sana convivencia, la comunidad educativa se compromete con el cumplimiento de las siguientes normas:

- Promover una sana convivencia dentro y fuera de la institución, teniendo en cuenta el orden, la limpieza y el respeto hacia sí mismo y los demás.
- Llamar por el nombre a los compañeros.
- Seguir el conducto regular
- Hacer intervenciones oportunas y respetuosas.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier miembro de la institución educativa.
- Mantener el celular en estado de vibración o silencio durante el desarrollo de las clases y actividades pedagógicas diferentes a las realizadas durante los descansos.
- Cumplir con el horario de ingreso y salida de la respectiva jornada, para no interferir en las actividades de los y las estudiantes de la siguiente jornada.
- Respetar los derechos de autor y de autenticidad, de documentos públicos, privados
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas dentro y fuera de la Institución educativa
- No ingerir alimentos ni masticar chicle, dentro de los espacios pedagógicos.
- Permanecer durante toda la jornada dentro de la institución educativa, cumpliendo con las actividades académicas en los salones de clase o en los espacios correspondientes
- Solicitar en la medida de lo posible, las citas médicas, odontológicas u otras, en horas contrarias a la jornada escolar; quien solicite estos permisos, debe responsabilizarse del cumplimiento de los deberes adquiridos durante el tiempo de su ausencia.
- En caso de inasistencia, presentar por escrito y firmada por los acudientes, la respectiva excusa, a la coordinación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del reingreso.

- La ausencia de un padre, madre, acudiente a los llamados institucionales deberá ser justificada por escrito en formato diseñado para este propósito.
- Entregar la información enviada por la institución a los acudientes y entregar la información por ellos enviada, a las y los docentes o directivos docentes.
- Cuidar sus respectivas pertenencias, ya que en ningún caso la Institución se responsabiliza de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.
- Entregar en coordinación los objetos encontrados en cualquier espacio de la institución.
- Utilizar adecuadamente los espacios establecidos para los descansos.
- Usar equipos tecnológicos, celulares, audífonos exclusivamente para las actividades desarrolladas durante los descansos.

4.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Todos los y las estudiantes deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

4.2.1 Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

- Lavarse las manos antes de comer y después de usar los servicios sanitarios.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpio.
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo preferiblemente biodegradables.
- No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
- Tener siempre en cuenta el cuidado del cuerpo y la salud de sí mismo.
- Asumir una actitud sana y respetuosa frente a la sexualidad de sí mismo y del otro, dentro y fuera de la Institución
- No fumar dentro de la institución

4.2.2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Asistir a la Institución o a las actividades programadas en sano juicio y en pleno uso de razón.
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, alucinógenas, nicotina o similares.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares.

4.2.3 Participar y contribuir en la conservación de la salud pública y el ambiente escolar con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Evitar el uso de medicamentos sin el debido control y autorización del profesional de la salud (médico).
- Autorizar al estudiante para ausentarse temporalmente de la institución cuando tenga una enfermedad infecto-contagiosa.

4.3 CUIDADO DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

Frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, los y las estudiantes deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Comprometerse con mantener conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- Respetar el rotulo del mobiliario asignado.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Mantener limpia y organizada el aula de clase y demás ambientes pedagógicos.
- Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con la programación de la dirección de grupo.
- Entregar de manera ordenada y aseada todos los espacios utilizados para el uso de actividades pedagógicas

- Entregar el material reciclable en los puntos destinados para ello
- Velar por la buena presentación de la planta física.
- Respetar y valorar los bienes y enseres de la Institución para la implementación del proceso educativo
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de la Institución para la implementación del proceso educativo.
- Abstenerse de contaminar o dañar bienes de uso común.
- Responsabilizarse de la silla asignada.
- Decorar y embellecer el aula de clase.

4.4 REGLAS PARA EL USO ADECUADO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS

Comportamiento en las Salas de Sistemas

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Ingresar en silencio y en forma ordenada
- Llegar puntual al aula, estar dispuesto a utilizar el equipo y realizar las actividades propuestas por el docente para la clase.
- No ingresar, ni consumir chicles ni alimentos dentro de la sala.
- Solo se permite el ingreso del material de trabajo (los bolsos se dejan en la entrada)
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente.
- Respetar los turnos que se le asignen y permanecer en los puestos de trabajo.
- Observar estricto orden y aseo para manipular los diferentes equipos.
- Revisar en los primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Reportar inmediatamente los daños y fallas que encuentren en el equipo y/o lugar de trabajo, si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Evitar la manipulación de cables, reguladores de voltaje y equipos en general, ya que puede causar daños en el hardware y el software; lo anterior es tarea sólo para técnicos especializados.
- No tratar de arreglar los computadores o intercambiar dispositivos.
- Demostrar disponibilidad y atención para realizar las tareas asignadas, evitando comentarios inoportunos o actitudes que perturben el buen desarrollo de la clase.
- Evitar el ingreso de equipos tecnológicos, audífonos, celulares y otros, que puedan ocasionar daños en los equipos y perturbar el normal desarrollo de las clases.
- ..Recordar vacunar su medio de almacenamiento antes y después de utilizarlo.
- Dejar la sala limpia y ordenada.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- El uso del internet es de carácter educativo, no se permite descarga de música, videos, juegos, etc.

- Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación; no se deben utilizar para observar y trabajar con pornografía, sexo y temas afines, email y chats.
- Antes de retirarse de la sala apagar correctamente los equipos y dejar el lugar ordenado.
- El servicio de la sala es sólo para uso educativo.
- Practicar la ciudadanía digital.

Comportamiento en el Aula Virtual y Videoconferencia

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Llegar puntual al aula, estar dispuesto a utilizar el equipo y realizar sólo la tarea que el docente le asigne.
- Evitar el ingreso o consumo de alimentos dentro de estas aulas.
- Evitar la manipulación de cables, reguladores de voltaje y equipos en general, ya que puede causar daños, lo anterior es tarea sólo para técnicos especializados.
- Demostrar disponibilidad y atención para realizar las tareas asignadas, evitando comentarios inoportunos o actitudes que perturben el buen desarrollo de la clase.
- Evitar el ingreso de equipos tecnológicos, audífonos, celulares y otros, que puedan ocasionar daños en los equipos.
- Dejar la sala limpia y ordenada.
- Tratar con cuidado todos los enseres del espacio en que se encuentra.

Comportamiento en el laboratorio de Ciencias Naturales, Física y Química

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Usar una bata de color blanco que cubra el dorso y los antebrazos de los estudiantes.
- Llevar a cabo sólo los experimentos programados por el docente y seguir las orientaciones dadas.
- Evitar el ingreso o consumo de alimentos dentro del laboratorio.
- Manipular con cuidado y siguiendo las sugerencias dadas, aquellas sustancias como ácidos u otras que ofrezcan peligro.
- Evitar la manipulación, el probar o disolver compuestos o sustancias sin la autorización de los y las docentes.
- Reportar al docente cualquier accidente por pequeño que sea.
- Usar gafas de protección y seguridad cuando sean requeridas dentro del laboratorio y cuando se vayan a emplear sustancias que lo ameriten.
- Mantener los aparatos y las mesas limpias y en orden, al igual que el aula.
Hacerse responsable de los daños ocasionados de implementos en los equipos.
- Evitar los gritos, desplazamientos inadecuados y correr dentro del laboratorio.

Uso adecuado del servicio sanitario:

- Hacer uso adecuado de los recipientes para depositar los papeles y toallas higiénicas.
- Evitar escribir, rayar y dibujar en las paredes y puertas de los baños.
- Lavarse las manos después de utilizar el servicio sanitario.
- Dejar el sanitario limpio después de utilizarlo (vaciar el baño.)
- Usar las unidades sanitarias solo para los fines pertinentes.
- Los servicios sanitarios solo se usan en tiempo de descanso. En horas de clase sólo con la autorización de los y las docentes en caso de urgencia.
- Propiciar el buen uso y empleo de las instalaciones sanitarias.
- Mantener el espacio limpio y en orden.
- Ante alguna anomalía informar oportunamente al docente, Directivo docente o personal de servicios más cercano.
- Evitar el ingreso de hombres al baño de mujeres y viceversa.

Comportamiento en el restaurante escolar:

- Llegar puntualmente e ingresar en completo orden y silencio.
- Manifestar gratitud y acogida por el servicio que se le brinda.
- Lavarse las manos y portar implementos de aseo como cepillo y crema dental y utilizarlos después de comer.
- No desperdiciar los alimentos.
- Practicar ciertas normas de urbanidad como: Masticar con la boca cerrada, no hacer ruido con los cubiertos, no jugar con la comida, dar las gracias al ser atendidos.
- Al terminar de comer llevar al sitio indicado los platos, pocillos y cubiertos.
- Abstenerse de hacer otro tipo de actividades mientras se están consumiendo los alimentos.

Nota: Evitar el ingreso de los padres, madres, acudientes al restaurante escolar.

Comportamiento en los pasillos y zonas comunes:

- Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Hacer buen uso de los espacios de la Institución Educativa: auditorio, patios y baños.
- Seguir las indicaciones de los docentes, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- No obstruir escalas o rutas de evacuación.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

Comportamiento en los Actos Cívicos, Culturales y Religiosos.

- Llegar a tiempo portando el uniforme correctamente.
- Evitar correr, silbar, gritar antes, durante y después de estos actos.
- Ubicarse en el lugar asignado en el menor tiempo posible
- Mantener la compostura y devoción durante la celebración de estos actos, así mismo respetar los espacios sagrados.

Comportamiento en los descansos

- Evitar la salida de la institución en horas de descanso.
- Evitar la permanencia dentro del aula en tiempo de descanso.
- Utilizar el tiempo del descanso para tomar el refrigerio, descansar, utilizar la unidad sanitaria, relacionarse con sus compañeros y compartir con ellos.
- Observar un comportamiento adecuado en los descansos evitando los juegos bruscos, empujones, patadas, puños y zancadillas que lesionen la integridad física de sus compañeros.
- Cuidar y respetar a los estudiantes más pequeños permitiéndoles disfrutar del tiempo de descanso.

4.5 BIBLIOTECA ESCOLAR

Es un espacio donde se adquieren conocimientos, se posibilitan experiencias de aprendizaje y se promueve la lectura; está al servicio de docentes, estudiantes, personal administrativo, egresados y comunidad educativa en general.

Reglamento

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Trabajar en silencio y hablar en voz baja durante la permanencia en la biblioteca.
- Para el ingreso a la biblioteca los usuarios deben dejar bolsos y demás objetos personales en el mueble destinado para tal fin.
- Evitar juegos y otras actividades distintas a la realización de consultas.
- Evitar el ingreso o consumo de alimentos, bebidas y chicles dentro de la biblioteca.
- Evitar rayar y pintar las mesas, o sillas de la biblioteca
- Mantener el celular en estado de vibración o silencio
- Desde el inicio de la actividad, hasta el final de la misma, se debe conservar el espacio limpio y ordenado.
- Al salir de la biblioteca, el usuario puede ser revisado para evitar pérdida del material o mutilaciones de libros.
- Dejar las sillas de manera ordenada y organizar sobre las mesas los libros consultados.

- Hacer buen uso de las instalaciones, inmobiliario, los libros, equipos y demás enseres que la biblioteca le brinda para una mejor comodidad y bienestar;
- En caso de que el usuario sea sorprendido haciendo indisciplina o infringiendo las normas o recomendaciones anteriores, se procederá a la respectiva sanción, estipulada en el Manual de Convivencia.
- Devolver cumplidamente los libros prestados.
- Quien pierda un libro o una publicación perteneciente a la biblioteca, deberá reemplazarlo por un texto que tenga las mismas características: autor, título, fecha de expedición.
- Evitar el ingreso a la biblioteca con libros personales y objetos de mano.
- Ningún estudiante puede estar en la biblioteca en horario de clase, salvo previa autorización del profesor de la hora o actividad programada.
- El horario de atención será fijado en la puerta de la biblioteca y todos los alumnos recibirán atención en el tiempo establecido en el mismo.
- Si un estudiante tiene deudas pendientes con la biblioteca, se verá privado del servicio hasta que cancele la totalidad de la deuda; al finalizar el año no se le entregará paz y salvo.

Recomendaciones a los educadores para el buen uso de la biblioteca:

- Las y los docentes que van a llevar grupos, deben concertar el espacio con anterioridad y permanecer todo el tiempo con los y las estudiantes.
- No es permitido bajo ninguna circunstancia dejar los alumnos solos o mandarlos solos a la biblioteca y más cuando no hay reserva.
- Solo se acepta un grupo de alumnos por hora de clase.
- Antes de llevar a un grupo de estudiantes a la biblioteca, el docente debe recordar el reglamento interno de la misma.

Requisitos para efectuar el préstamo de libros.

- Realizar el préstamo personalmente presentando documento de identidad o carnet.
- Se podrán prestar a un mismo usuario tres libros y/o revistas que no sean del mismo tema.
- Los libros de colección de referencia (atlas, enciclopedias, diccionarios, colecciones, anuarios) no se prestan a domicilio.
- Los libros de literatura (novelas, cuentos, fábulas, apólogos, narraciones) se prestan por ocho días calendario.

Renovación de préstamo

- Todo material puede ser renovado siempre y cuando esté disponible; esta renovación se hace personalmente en la fecha de vencimiento.

4.6 REGLAMENTO DE LA EMISORA ESCOLAR

- Las orientaciones generales para el funcionamiento de la Emisora Institucional serán establecidas por la Rectoría, la Coordinación y los docentes encargados del proyecto.
- Los estudiantes que participen en el proyecto deben observar un comportamiento social y desempeño académico sobresaliente y acorde con las orientaciones institucionales.
- La Emisora sólo podrá emitir en tiempo del descanso y en casos excepcionales cuando la ocasión o actividad lo amerite.
- El monitoreo o amplificación de la emisora deberá hacerse con niveles de volumen tolerables, que no interfieran la comunicación entre las personas y que no genere contaminación auditiva.
- Dentro de las instalaciones de la emisora, sólo deben permanecer los alumnos y/o alumnas encargados, además de los docentes del proyecto; no se permite el ingreso de otras personas que no estén autorizadas por los docentes encargados.
- Está prohibido consumir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones de la emisora
- Los equipos técnicos sólo podrán ser operados por los estudiantes encargados o por otras personas que tengan los conocimientos requeridos, previa capacitación, teniendo especial cuidado con manos limpias durante el tiempo en que se estén manipulando los equipos.
- Dejar en el lugar apropiado los diferentes implementos que hacen parte del equipo
- Mantener las instalaciones de la emisora, limpias, aseadas y en buenas condiciones, durante las jornadas.
- Hacer uso de la cartelera de la emisora con las diferentes programaciones de acuerdo al cronograma elaborado previamente.
- Durante la emisión se colocará todo tipo de música de acuerdo a programación semanal.
- Se transmitirán mensajes de tipo cultural, pedagógico y actividades de la institución, durante la emisión.
- No se deben llevar a cabo actividades diferentes a las relacionadas con la emisora, dentro de las instalaciones.
- Está prohibido colocar música que contenga mensajes subliminales, groseros, vulgares y salidos de tono y hacer dedicatorias con canciones que puedan agredir verbalmente, indisponer y atentar contra la disciplina, la dignidad de las personas y la normatividad institucional.
- Está prohibido hacer publicidad de productos.
- Hacer uso adecuado del lugar y de los equipos; apagar de manera correcta los equipos una vez se termine la actividad y desconectarlos después de apagar; los equipos pertenecen a la institución y podrán ser utilizados, con las precauciones debidas, por cualquiera de los estamentos institucionales, con la autorización respectiva de Rectoría, Coordinación y los docentes encargados.

- Ningún equipo o elemento técnico de la Emisora podrá ser retirado de la institución sin autorización.
- En el evento de algún daño técnico, en los equipos los estudiantes deberán reportarlo a Rectoría, Coordinación o al quipo de docentes, y no emprender reparaciones o intervenciones por iniciativa propia.

4.7 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO: Definición. El servicio social estudiantil obligatorio, SSO, es un programa que hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la institución que busca desarrollar distintos valores en los y las Estudiantes de Educación Media, durante los dos grados de estudio 10° y 11, a través de la prestación de un servicio práctico con la comunidad, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la educación, siendo un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósito del Servicio Social Obligatorio. El servicio social que prestan los y las estudiantes de los grados décimo y undécimo de la educación media tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del estudiantado respecto a su entorno social.

Parágrafo 1. El servicio social lo realizan las y los estudiantes en los centros e instituciones con las que la institución tiene convenios o acuerdo de voluntades para tal fin.

Parágrafo 2. Cada estudiante de undécimo debe presentar la Certificación del SSO a más tardar en la primera semana de noviembre del año en curso, para el diligenciamiento de sus documentos de proclamación de bachiller.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos específicos del Servicio Social Obligatorio. Son objetivos específicos:

1. Sensibilizar al estudiantado frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el mejoramiento personal y de su entorno social.
3. Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Municipio para el mejoramiento de sus procesos.

4. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad educativa y la prevención de problemas sociales.
5. Promover la aplicación de competencias, conocimientos y habilidades logradas en las áreas de formación definidas en el plan de estudios de la Institución, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
6. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
7. Afianzar los valores que promueve la Institución educativa y aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: Criterios del Servicio Social Obligatorio como Proyecto Pedagógico. Para lograr los anteriores objetivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos del SSO

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación del desempeño académico del o la estudiante en las distintas áreas de formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil que se adopten en la institución, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.
4. El servicio social estudiantil atenderá necesidades e intereses locales de la comunidad educativa y su área de influencia, en alguna de las siguientes líneas:
 - La promoción y preservación de la salud.
 - La educación ambiental.
 - La educación ciudadana y asistencia pedagógica
 - Proyecto de Convivencia
 - Vinculación del establecimiento con proyectos externos
 - La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas y culturales
 - La prevención de riesgos físicos
 - Servicio de gestión documental y de información
5. La Institución podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, cuyo objetivo sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil.

6. La Institución debe brindar los soportes técnico-pedagógicos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que se definan.

8. Para el desarrollo de los proyectos pedagógicos los estudiantes orientarán el SSO en las siguientes labores:

- **Asistencia pedagógica:** Acompañamiento en los niveles de educación preescolar y básica primaria, desarrollo de medios de comunicación participativos, apoyo académico.
- **Auxiliar de coordinación de convivencia:** entrega de reportes de novedad a los y las docentes, llamadas telefónicas a los hogares en caso de ausencia de estudiantes.
- **Auxiliar en gestión documental y de información:** realizar funciones propias de las oficinas encargadas de la recepción y el manejo de documentos institucionales.
- **Auxiliar de biblioteca:** organización y distribución del material literario de la biblioteca y diligenciamiento de papelería del área correspondiente.
- **Asistente deportivo:** prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.
- **Asistente gerontológico:** hacer acompañamiento en las diferentes actividades con grupos de la tercera edad y en el centro de bienestar del anciano, entre otros.
- **Asistente de laboratorio:** organización de materiales, rotulación de implementos, inventario entre otros.
- **Auxiliar en el desarrollo de proyectos institucionales:** apoyo en diferentes campañas educativas y tareas como recolección, clasificación y empaque de reciclaje, organización y entrega de implementos de aseo para los estudiantes de cada uno de los grupos, decoración, codificación, mantenimiento y limpieza de espacios y jardineras de la institución y promoción de buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente.
- **Otras funciones que sean consideradas viables por la Coordinación del SSO, dentro de la presente reglamentación.**

9. El SSO se desarrollará bajo la orientación de la Coordinación de Servicio Social designada por la Rectoría de la institución educativa.

ARTÍCULO QUINTO. Intensidad horaria de los Proyectos Educativos Pedagógicos. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio tendrán una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas, durante el tiempo de formación de los educandos en los grados 10° y 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la Institución.

Parágrafo 1. En consideración del carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes en los grados de la educación media, se deberán atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumpliendo la intensidad horaria definida anteriormente, y alcanzar los objetivos determinados en este Manual.

Parágrafo 2. El servicio social estudiantil obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico otorgado por la Institución.

Parágrafo 3. Los y las estudiantes del grado 11° provenientes de otras instituciones educativas, que ya hayan realizado total o parcialmente el servicio social estudiantil obligatorio deben presentar la certificación respectiva para que la Institución avale dicho servicio.

ARTICULO SEXTO: Agentes educativos y culturales del servicio social. Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social son la Rectoría, el director de grupo – Grado 11° y los estudiantes.

Los estudiantes tienen a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El director de grupo del grado 11°, presentará ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en las diferentes Instituciones donde se presta el SSO.

ARTICULO SÉPTIMO: Seguimiento y Evaluación. Con el fin de hacer seguimiento al proyecto del SSO, los y las estudiantes tendrán en cuenta los siguientes instrumentos diseñados para la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos pedagógicos:

- Formato para el diligenciamiento del Proyecto pedagógico
- Formato para la Certificación

CAPITULO 5 DERECHOS Y DEBERES

5.1 PADRES, MADRES, ACUDIENTES:

5.1.1 Derechos de los padres, madres, acudientes:

(Artículo 2 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

Los principales derechos de los padres, madres, acudientes en relación con la educación de sus hijos son:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres, madres, acudientes en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley General de Educación y en sus reglamentos
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- El derecho a recibir informes periódicos de su hijo o hija acordes a sus posibilidades y horarios de atención del docente
- A tener acceso a la institución como auxiliar en el aula en caso de necesitarse.
- A recibir información, capacitación y orientación relacionada con las características específicas de su hijo o hija.

5.1.2 Deberes de los padres, madres, acudientes:

(Artículo 3 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres, madres, acudientes los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria, propiciar la asistencia puntual y en caso de inasistencia enviar excusa escrita al día siguiente de la ausencia o solicitar el permiso con anticipación.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de Autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Asistir a las capacitaciones que programe la institución.
- Colaborar con las remisiones y los tratamientos sugeridos por la institución.
- Desarrollar los planes caseros con el estudiante cuando estos sean necesarios.
- Evidenciar compromiso respondiendo a los llamados y estrategias sugeridas por el docente.
- Acompañar permanentemente el proceso formativo del estudiante.
- Proporcionar a su hijo, hija el material de trabajo y de apoyo necesario para el desarrollo de actividades académicas.
- Contribuir con la Institución para la formación de sus hijos y brindar en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.
- Dar buen ejemplo a su hijo, hija
- Seguir el conducto regular para la solución de dificultades presentadas con su hijo o hija.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones y llamados de la Institución.

- Responder por los daños y/o hurtos que sus hijos realicen a muebles y bienes de la Institución.
- Inculcar hábitos de aseo, presentación personal y correcto uso del uniforme.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

5.2 DOCENTES

5.2.1 Derechos de los y las docentes

- Recibir capacitación y actualización profesional de calidad (Ley general de la educación) por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- No ser discriminado por razón de su convicción filosófica, política, religiosa y sexual.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar innovaciones e investigaciones pedagógicas.
- Recibir un trato cortés de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser tratado en igualdad de condiciones y sin preferencia alguna.
- Pertenecer a organizaciones sindicales que le permitan manifestar y compartir sus inquietudes.
- Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
- Ser informado y participar oportunamente sobre las diferentes actividades programadas en beneficio de la comunidad.
- Pertenecer al Consejo Académico o Directivo.
- Recibir oportunamente información y comunicación sobre las decisiones administrativas y acuerdos del Consejo Directivo y académico que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en su participación en la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido para las diferentes instancias de participación, de acuerdo con los perfiles y procedimientos consagrados en el régimen interno de la Institución.
- Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
- Participar en los planes y programas de capacitación y actualización, que la Institución ofrece a su comunidad educativa.
- A recibir apoyo y asesoría del profesional de apoyo para la adecuada atención al estudiante en relación con adaptaciones curriculares, estrategias metodológicas y de evaluación.
- Contar con los recursos necesarios para desarrollar su labor.
- Los demás derechos conferidos en el Estatuto de los y las docentes (Decreto 2277 de 1979 y decreto 1278 de 2002).

5.2.2 Deberes de los y las docentes

- El o la docente por precepto deberá constituirse en elemento fundamental para la formación integral del alumno y como tal lo estimulará para que logre su meta educativa y procure que éste nunca sea receptor pasivo en el descubrimiento y adquisición del conocimiento.
- El o la docente por mandato Constitucional debe ser de reconocida idoneidad ética, moral, pedagógica y profesional.

- Presentar los documentos exigidos por la Institución para acreditar su competencia e idoneidad profesional antes de empezar laborar.
- Respetar la identidad y filosofía de la Institución.
- Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Propiciar en los y las estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación, y el respeto a los símbolos Patrios.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Impartir a sus estudiantes una formación integral acorde con los valores y conocimientos más avanzados de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Fomentar la participación de los y las estudiantes y la comunidad en los eventos de interés común.
- Dar un trato cortés y fraternal a los miembros de la comunidad educativa.
- Esmerarse por el mejoramiento continuo de su capacidad académica y pedagógica.
- Ejercer su cátedra de acuerdo a la Ley General de Educación y la Constitución de 1991.
- Implementar campañas para fortalecer los valores para una convivencia sana y armónica.
- Atender cordialmente a los Padres, madres, acudientes y estudiantes, dándoles un trato adecuado.
- Acompañar al grupo de estudiantes en las actividades programadas por la institución.
- Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
- Llamar a la casa del o la estudiante cuando falta más de dos días seguidos a la Institución.
- Asistir y acompañar a los y las estudiantes en los actos comunitarios de la Institución.
- Asistir a las reuniones convocadas por el plantel.
- Explicar el manual de convivencia y velar por su cumplimiento.
- Desempeñar eficientemente el desarrollo de actividades asignadas.
- Adecuar los materiales didácticos, hacia la adaptación del sistema de evaluación de aprendizajes y el establecimiento de criterios de evaluación y promoción adaptados a la necesidad de la persona en situación de discapacidad.

En el marco del decreto 1965 de septiembre de 2013, serán responsabilidades de los docentes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los art 11 y 12 de la ley 1146 de 2007, y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia

escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integralidad física y moral de los y las estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar.

5.3 ESTUDIANTES

5.3.1 Derechos y Deberes de Convivencia de las y los Estudiantes

5.3.1.1 DERECHOS	5.3.1.2 DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Manual de Convivencia de la Institución y participar en su modificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y acatar el Manual de Convivencia convenido por todos los estamentos educativos. • Cumplir con el Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa. • Aceptar y cumplir las obligaciones que se adquieren al firmar y renovar el contrato de matrícula. • Comunicar a las y los docentes o directivos docentes toda falta establecida en el Manual de Convivencia que se hubiere cometido y que fuere de su conocimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir un trato respetuoso de compañeros, docentes y demás personas de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar un trato respetuoso a todas las personas. • Emplear un vocabulario cortés y adecuado dentro y fuera de la Institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener libertad de expresión, respetando los principios de los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las creencias, orientaciones sexuales, opiniones y puntos de vista de los demás. • Respetar con tolerancia las opiniones ajenas y/o diferentes a las personales.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser atendido en sus justos reclamos hechos con cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar con verdad y sentido ético, siguiendo el conducto regular de la Institución.

<ul style="list-style-type: none"> • Ser atendido en sugerencias que vayan en bien de la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer sugerencias de manera respetuosa, siempre y cuando vayan en pro del bien de la comunidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener asesoría y consejo de personal capacitado para la solución de problemas que se presenten. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las orientaciones brindadas desde el servicio de orientación escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer el servicio de Cruz Roja, que pueda suplir las necesidades en el momento que se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observar un comportamiento correcto, al momento de hacer uso de los servicios prestados en la Cruz Roja.
<ul style="list-style-type: none"> • La defensa ante las instancias pertinentes cuando sea llamado a responder por una situación, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso de su defensa en forma respetuosa, oportuna y cordial. • Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado oportunamente y tener acceso a su seguimiento en el libro de convivencia institucional, con el acompañamiento del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informarse sobre sus propios resultados de convivencia escolar y cumplir con las recomendaciones sugeridas para mejorar su convivencia institucional.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir información oportuna, completa y clara sobre sus procesos escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportuna y claramente a sus Padres, madres, acudientes de las reuniones que programa la Institución ya sea de índole formativa, informativa o bien referente al proceso de enseñanza – aprendizaje.
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros en diferentes actividades y eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado.
<ul style="list-style-type: none"> • Pertener a la Institución Educativa, garante de la formación integral y el proceso de socialización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el buen nombre de institución Educativa en todos los lugares donde esté presente. • Observar un comportamiento correcto en los vehículos que prestan servicio de transporte bien sea público o privado. • Cuidar la buena imagen de la institución, no visitando bares, tabernas, discotecas, con el uniforme. • Comportarse con responsabilidad dentro y fuera de la institución. • Cuidar y conservar las instalaciones y enseres

	<p>de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar con dignidad los uniformes de la Institución en los días que corresponda
<ul style="list-style-type: none"> Desenvolverse en un ambiente sano y propicio para su proceso formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Responder por los daños causados a bienes e inmuebles de la Institución. Responder por el aseo que se asigne tanto en el aula como en los demás lugares de la Institución. Hacer uso adecuado del teléfono público en los descansos.
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar las herramientas necesarias para su adecuado funcionamiento dentro de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> A utilizar adecuadamente y acorde con las instrucciones del docente las ayudas técnicas o tecnológicas que requiera para potencializar su funcionamiento.
<ul style="list-style-type: none"> Al respeto del sistema de comunicación y patrón de movimiento o desplazamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Dar un trato adecuado a su herramienta de trabajo o a su aparato facilitador de movimiento.
<ul style="list-style-type: none"> A la participación en todos los eventos donde esté en posibilidad de hacerlo. 	Al buen trato por parte de los compañeros de clase
<ul style="list-style-type: none"> A ser atendido con calidad y precios justos 	A portar correctamente el uniforme

5.3.2 Derechos y Deberes Académicos de las y los Estudiantes

5.3.2.1 DERECHOS	5.3.2.2 DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> Conocer al inicio del año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: logros, contenido, competencias a desarrollar, formas de evaluación, entre otros, por parte del respectivo docente. 	<ul style="list-style-type: none"> Asumir con responsabilidad el desarrollo de cada asignatura y participar con dedicación en las actividades que se programen, y así alcanzar los logros propuestos. Cumplir con las actividades y trabajos asignados.
<ul style="list-style-type: none"> Recibir las clases completas, dinámicas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a las clases y/o actividades académicas programadas por la institución. Llegar puntualmente a clases y actividades programadas por la institución. Presentarse a la institución con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
<ul style="list-style-type: none"> Ser evaluado con justicia y objetividad. 	<ul style="list-style-type: none"> Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las

	actividades correspondientes a cada clase.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y solicitar el resultado de sus evaluaciones y en forma respetuosa, hacer los debidos reclamos, en caso de ser pertinente.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar actividades de nivelación, de acuerdo al plan de mejoramiento institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las actividades programadas y los trabajos y talleres propuestos, en las fechas estipuladas, para el plan de mejoramiento institucional.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser atendidos por personal Directivo y Docente cuando las necesidades lo requieran. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar con verdad y sentido ético, siguiendo el conducto regular de la Institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Ver destacados los propios valores en actos patrios, cívicos y culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos, evaluaciones y obligaciones asignadas. • Comportarse correcta y respetuosamente durante las clases y actividades programadas por la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en comités institucionales, en actividades y eventos que programe la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir con responsabilidad y compromiso la participación en actividades que se programen y esmerarse para alcanzar los logros propuestos.
<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar en forma adecuada y oportuna los recursos con que cuenta la Institución, para lograr un buen proceso de enseñanza – aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y profundizar los conocimientos con la constante investigación y desarrollo de actividades de afianzamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener un director (a) de grupo que oriente y pueda recurrir a él en caso de necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y colaborar a su director de grupo, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y de convivencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir de los y las docentes la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y colaborar con docentes y directivos de la institución, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y de convivencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer de antemano la forma de evaluación, de acuerdo a las normas vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar el Sistema Institucional de Evaluación, SIE y aplicarlo en sus procesos académicos.
<ul style="list-style-type: none"> • A ser escuchado y recibir una atención acorde a sus necesidades. • A ser informado oportunamente de su desempeño en los periodos académicos acorde con los logros individuales en 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable con el acompañamiento y los apoyos que brindan otros profesionales, al igual que con su proceso formativo.

cada una de las áreas.	
• A contar con todos los apoyos pedagógicos que requiera para avanzar en el proceso educativo	• Asumir con responsabilidad los posibles apoyos y compromisos
A conocer el tiempo preciso para la entrega de trabajos y actividades asignadas en cada una de las áreas o asignaturas	Cumplir con el tiempo establecido para la entrega de trabajos asignados en cada una de las áreas o asignaturas.
A que se les planee de manera racional y organizada las actividades de seguimiento y evaluación durante el periodo y respetar la política de tareas que existe en la institución.	Cumplir responsablemente con la entrega de trabajos asignados en cada una de las áreas o asignaturas.

CAPITULO 6

CLASIFICACION DE SITUACIONES, PROTOCOLOS DE ATENCION Y SANCIONES

6.1 PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (GARANTÍA)

El proceso disciplinario debe ser gradual, preventivo, educativo y sancionatorio en algunos casos, siempre justo y razonable, respetuoso de los derechos, fundado en el Debido Proceso que se aplica a toda clase de actuaciones disciplinarias.

6.1.1 Principio de Legalidad:

Un comportamiento se ajusta a la legalidad cuando actúa, procede en el marco de la ley natural, los sanos principios y las normas constitucionales, demás leyes y reglamentos generales e institucionales. Todo proceso es legal cuando se realiza el debido proceso que ha sido construido y reglamentado con la comunidad educativa y socializado y publicado en debida forma.

6.1.1.1 La norma favorable:

Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia se preferirá la más favorable para el estudiante.

6.1.1.2 Culpabilidad:

El o la estudiante será declarada (a) culpable de su actuar, cuando lo hace en forma intencional o por negligencia, imprudencia o reincidencia. Por el daño causado, deberá responder asumiendo los costos o realizando las acciones que le permitan enmendar su error y reflexionar acerca de lo acontecido.

6.1.1.3 Presunción de inocencia:

El o la estudiante investigada se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario. Mediante la aplicación del debido proceso.

6.1.1.4 Reconocimiento de la dignidad humana:

El o la estudiante objeto de la investigación disciplinaria tendrá derecho a recibir un trato digno, conforme a su condición de ser humano.

6.1.1.5 Cosa juzgada:

Ningún estudiante puede ser investigado o sancionado dos (2) veces por el mismo hecho.

6.1.2 Principio de Defensa:

El o la estudiante tiene derecho a:

1. Ser informado de los hechos que se le imputan
2. Declarar sobre los hechos investigados
3. Presentar pruebas y solicitar prácticas de las mismas
4. Conocer todos los elementos de la investigación
5. Tener apoderado o representante
6. Presentar descargos
7. Interponer recurso o reposición y/o apelación

6.1.3 Principio de la Reserva:

La investigación adelantada sólo la debe conocer el o la estudiante, su acudiente, su apoderado y la (s) persona (s) que integran la contraparte.

6.1.34 Principio de la Resolución de la Duda:

Cuando en una investigación a un o una estudiante, existen dudas razonables que no sea posible eliminarlas, con los medios de pruebas existentes, se resolverá a favor del o la estudiante por falta de pruebas.

Este procedimiento sólo será aplicable por una oportunidad cada año académico, sí y solo sí la falta cometida es de Tipo I o II.

6.3 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES

6.3.1 Situaciones Tipo I, Protocolo de Atención y Sanciones

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

6.3.1.1 SITUACIONES TIPO I	6.3.1.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar actos o posturas que perturben o interrumpan el normal desarrollo de las clases, descansos y actividades institucionales. 2. Arrojar basuras, ensuciar las paredes y demás actos que vayan en contra de un ambiente sano y limpio. 3. Ausentarse del aula sin autorización 4. Consumir alimentos y/o comestible durante las actividades pedagógicas. 5. Portar prendas diferentes al uniforme (gorras, accesorios, maquillaje excesivo o aretes y pirsin que en el contacto con el otro puedan causar daño personal) así como presentarse sin el uniforme correspondiente. 6. Impuntualidad y/o inasistencia injustificada a clases y actividades programadas. 7. Impuntualidad en la devolución de bienes o cualquier material que la institución le haya prestado. 8. Negligencia e irresponsabilidad en el cumplimiento de deberes académicos y/o tareas asignadas. 9. Mal trato y daño a bienes y enseres de la institución y/o públicos. 10. Desacato ante un correctivo u orientación pedagógica. 11. Permanecer en el aula o en los lugares no indicados en los descansos u otros eventos 	<p>Paso 1: Para atender estas situaciones, quien recepciona y registra el caso, es el docente o directivo docente que presencie o conozca la situación.</p> <p>Paso 2: El docente o directivo docente que presencia o conoce la situación, debe escuchar atentamente al estudiante, con el fin de dar lugar a los descargos y registrarlo en el libro de convivencia grupal.</p> <p>Paso 3: Establecer compromisos para la superación o restauración de la situación (dentro de estos, debe aparecer la manera de restaurar, restituir el daño causado y la acción pedagógica que debe realizar el estudiante). Dichos compromisos se registrarán en el libro de convivencia grupal.</p> <p>Paso 4: El mismo docente o directivo docente que presencie o conozca la situación, se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos, dejando constancia por escrito en la misma carpeta al cumplimiento o no de los mismos.</p>

generales.

12. Utilizar objetos y/o aparatos tecnológicos que distraigan o afecten la atención grupal en las clases, actos cívicos, culturales o religiosos.

13. Practicar juegos de apuestas o azar.

14. Usar vocabulario descomedido y descortés para los compañeros, docentes y demás personal de la institución dentro y fuera de ella.

15. Irrespetar los símbolos nacionales o institucionales.

16. Portar cualquier tipo de material pornográfico en la institución educativa.

17. Manifestaciones amorosas excesivas entre parejas (abrazos, caricias, besos, etc.) en la institución o por fuera de ella portando el uniforme de la institución

18. Abstenerse de transmitir información clara y oportuna a sus padres y/o acudientes o docentes, acerca de sus procesos escolares.

19. Asistir a eventos o sitios públicos (bares, cantinas, tabernas, teatros, entre otros), portando el uniforme.

20. Hacer copia o intento de copia en las evaluaciones y trabajos escolares.

21. Utilizar cualquier medio para destruir el buen nombre de la institución.

22. Pintar, colocar en los muros, puertas, baños u otros sitios del colegio, lo mismo que en el inmobiliario o aulas de clase, cualquier género de avisos, dibujos o publicaciones no autorizadas.

23. Participar en ausencias colectivas o fomentarlas, sin seguir el conducto regular dispuesto en el manual de convivencia.

24. Ingresar y/o permanecer sin autorización en zonas restringidas.

25. Interrumpir, interferir o perturbar la marcha de las clases o los actos de comunidad.

26. Portar con el uniforme elementos o distintivos que identifiquen a cualquier equipo

Paso 5:

El director de grupo, revisará semanalmente el libro de convivencia, con el fin de hacer seguimiento, retroalimentación y reconocimiento público a quienes han cumplido satisfactoriamente sus compromisos y deberes.

Paso 6:

Si el director de grupo encuentra casos de desacato e incumplimiento a los compromisos, llamará al acudiente del estudiante, con los que pactará otro tipo de compromisos, advirtiendo que, en caso de ser incumplidos, se activará el protocolo de atención para situaciones tipo II o III, según sea el caso.

<p>deportivo de orden municipal o nacional.</p> <p>27. Comercializar en la Institución Educativa comestibles o cualquier otra clase de productos, hacer rifas y/o hacer negocios con compañeros y/o funcionarios de la Institución.</p> <p>28. Juegos bruscos y de manos dentro de la institución</p> <p>29. Mal comportamiento en la calle, medios de transporte y sitios públicos con el uniforme.</p> <p>30. Desperdiciar los alimentos del restaurante escolar o la lonchera</p> <p>31. Esconder y/o retener sin autorización pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona o de la institución educativa.</p> <p>32. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades.</p> <p>33. Y todas aquellas situaciones que afecten la sana convivencia y que puedan ser clasificadas como situaciones tipo I por el comité de convivencia.</p>	
---	--

6.3.1.3 Sanciones y/o Correctivos Pedagógicos para Situaciones Tipo I

- La conciliación: aplica cuando se incurre en una falta por primera vez y no hay afectación del cuerpo o la salud.
- Si un estudiante se ve involucrado en una situación tipo I, se tendrá en cuenta para la valoración del componente actitudinal, de acuerdo con el SIE.
- En caso de ser incumplidos los compromisos pactados con acudiente y el o la estudiante, se activará el protocolo de atención para situaciones tipo II o III, según sea el caso.

6.3.2 Situaciones Tipo II, Protocolo de Atención y Sanciones

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.3.2.1 SITUACIONES TIPO II	6.3.2.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas. 3. Fumar dentro del plantel o por fuera del mismo. 4. Ausentarse de la Institución sin la debida autorización. 5. Crear situaciones que generen pánico colectivo. 6. Protagonizar desórdenes o escándalos dentro y fuera del plantel. 7. Complicidad en un hecho que afecta la convivencia escolar. 8. Negarse a reparar daños o a pagar indemnización por perjuicios causados en persona o propiedad ajena. 9. Ser cómplice o encubrir cualquier falta. 10. Toda manifestación de discriminación hacia un miembro de la comunidad educativa. 11. Propagar noticias falsas y atentar contra la paz, la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades escolares. 12. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las personas. 13. Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o cualquier sitio que implique riesgo de accidente. 14. Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena. 15. Celebrar dentro y/o en los alrededores de la institución cualquier evento en el cual se arrojen huevos, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los compañeros y de la institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar y 	<p>Paso 1: La persona que conoce el hecho, informa de manera inmediata a la coordinación o su delegado.</p> <p>Una vez se atienda a los involucrados, la persona que conoció el hecho, pasa informe escrito en formato establecido a coordinación.</p> <p>Paso 2 La coordinación o su delegado, de manera inmediata, notifica a los acudientes sobre el hecho y en caso de que uno de los involucrados presente una lesión o este afectada su salud, lo remite en compañía de un adulto a la entidad competente, según sea el caso. De ser necesario, hará entrega inmediata del agresor a sus acudientes con el fin de protegerlo, mientras se resuelve la situación. De la actuación anterior, se deja registro por escrito.</p> <p>Paso 3: La coordinación citará en el transcurso de los tres días hábiles siguientes, a las partes involucradas con sus acudientes y escuchará sus descargos sobre los hechos, dejando constancia escrita de lo narrado. En caso de ser necesaria la recopilación de pruebas, la coordinación lo debe hacer en el transcurso de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los descargos. Una vez verificadas las faltas, la coordinación citará en el término de tres días hábiles a los involucrados y propondrá la conciliación entre las partes,</p>

<p>tranquilidad del sector.</p> <p>16. Implicarse o promover la participación en ritos satánicos, brujería y otras prácticas de superstición, con el ánimo de causar daño a las personas.</p> <p>17. Y demás situaciones que puedan clasificarse como faltas tipo II, según el comité de convivencia.</p>	<p>si es pertinente y existe ánimo conciliatorio.</p> <p>En caso contrario, se procederá a la notificación del correctivo pedagógico o la sanción respectiva y sus compromisos.</p> <p>Si se verifica que los hechos cometidos no constituyen falta se procede al archivo definitivo del caso.</p> <p>Paso 4: Después de notificada la sanción o correctivo, los involucrados, tienen derecho a interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, recursos de reposición y apelación, frente a la sanción impuesta. La sanción puede hacerse efectiva después de transcurridos los tres días hábiles para la interposición de recursos, si el estudiante no hizo uso de este derecho. En caso contrario, la sanción se hará efectiva una vez resuelto el recurso, dependiendo de la respuesta al mismo.</p> <p>Paso 5: La coordinación hará seguimiento a los compromisos adquiridos y/o al cumplimiento de la sanción y el cambio de actitud o comportamiento del estudiante y llevará un informe de todos los casos que se hayan presentado al comité de convivencia en la reunión mensual que este realice.</p>
---	---

6.3.2.3 Sanciones y/o Correctivos Pedagógicos para Situaciones Tipo II

- El Consejo Académico determina el tipo de sanción que se va a aplicar y la rectoría ejecuta la sanción mediante acto administrativo.

- Acción pedagógica: consiste en hacer o prestar un servicio social dentro de la Institución Educativa (aseo de una zona determinada del colegio, carteleras alusivas a los diferentes valores, talleres relacionados con la falta, entre otras).
- Suspensión de 1 a 10 días, dependiendo de la situación presentada y acciones para restaurar el daño causado.
- Si el estudiante que comete la falta pertenece al grado undécimo, no asistirá a la ceremonia de graduación.

6.3.3 Situaciones Tipo III, Protocolo de Atención y Sanciones

Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

6.3.3.1 SITUACIONES TIPO III	6.3.3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN (Situaciones Tipo III)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, traficar, vender y consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución. 2. Introducir y/o portar cualquier tipo de arma de fuego, corto punzante y/o explosivos, o elementos que atenten contra las personas o la institución. 3. Hacer uso de armas blancas o de fuego, corto punzante y explosivos o elementos que atenten contra las personas o la institución. 4. Acoso y abuso sexual dentro y fuera de la institución. 5. Utilizar reacciones químicas y bromas que alteren el normal desarrollo curricular. 6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltratos de hecho. 7. Amenazar o intimidar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa. 8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución. 	<p>Paso 1: La persona que observa el hecho, informa de manera inmediata a coordinación o su delegado. Una vez se atienda a los involucrados, la persona que observó el hecho, pasa informe escrito en formato establecido a la coordinación.</p> <p>Paso 2: La coordinación o su delegado, de manera inmediata, notifica a los acudientes y en caso de que uno de los involucrados, presente una lesión o este afectada su salud, lo remite en compañía de un adulto a la entidad competente, según sea el caso. De ser necesario, hará entrega inmediata del agresor a sus acudientes con el fin de protegerlo, mientras se resuelve la situación. De la anterior se deja constancia escrita en el libro de convivencia institucional.</p>

<p>9. Sicarito, retención y/o secuestro contra algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>10. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Conformar o hacer parte de pandillas, bandas o combos dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.</p> <p>12. Fomentar y /o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los y las estudiantes de la institución.</p> <p>13. La comisión de delitos calificados como punibles en el código penal colombiano dentro o fuera del plantel.</p> <p>14. Hacer uso de explosivos, pólvora o materiales incendiarios dentro de la institución.</p> <p>15. Apoderarse y/o adulterar documentos, textos de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio u otros, así mismo como la falsificación o suplantación de la firma o asistencia del acudiente y/o padres, madres, acudientes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>16. El soborno en cualquiera de sus manifestaciones</p> <p>17. Conservar o mostrar propaganda subversiva</p> <p>18. Incurrir, dentro o fuera de la institución, en faltas que afecten el buen nombre de la institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.</p> <p>19. Hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona o del colegio.</p> <p>20. Realizar o inducir a otros miembros de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas, que atenten contra la libertad o influyan negativamente en su educación sexual.</p> <p>21. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, corrupción a menores y/o amenazas.</p>	<p>Paso 3</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Paso 4</p> <p>Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia a reunión extraordinaria en el transcurso de los tres días hábiles siguientes, dejando constancia escrita.</p> <p>Paso 5</p> <p>El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Paso 6</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>
--	--

<p>22. Fomentar y /o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>23. Ser cómplice en cualquier hecho punible que sea contemplado como delito en la ley penal colombiana.</p> <p>24. Y demás situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Paso 7</p> <p>El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Paso 8</p> <p>Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>
--	---

6.3.3.3 Sanciones y/o Correctivos Pedagógicos para Situaciones Tipo III

- El Consejo Directivo determina el tipo de sanción que se va a aplicar y la rectoría ejecuta la sanción mediante acto administrativo.
- Suspensión del estudiante de 6 a 30 días, mediante resolución rectoral.
- Cancelación de matrícula, hasta por tres años.
- Pérdida definitiva de cupo en la institución.
- Si el estudiante que comete la falta pertenece al grado undécimo, no asistirá a la ceremonia de graduación.

6.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Atenúan la responsabilidad disciplinaria, las siguientes:

1. La edad
2. El buen comportamiento anterior a la falta.
3. El confesar que cometió la falta.
4. Proponer, por iniciativa propia reparar el daño, antes de empezar el proceso disciplinario.
5. El haber sido inducido por otra persona de mayor jerarquía o edad a cometer la falta.
6. Haber procedido por razones nobles o altruistas.

6.5 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Agravan la responsabilidad disciplinaria:

1. El haber incurrido en proceso disciplinario anterior, el cual lo haya declarado responsable de la falta.
2. La premeditación para la comisión de la falta.
3. El haber obrado con complicidad de otra u otras personas.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella por parte de algún miembro de la comunidad.
5. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
6. El haber mentido para justificar la falta.
7. Cuando comprometan el buen nombre de la institución.
8. El impulsar u obligar a un menor a cometer una falta.
9. La reincidencia en faltas Situación Tipo I y Situación Tipo II
10. El efecto perturbador o nocivo que cause la falta en la comunidad educativa.

6.6 CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son causales de exclusión:

1. Haber obrado por fuerza mayor o caso fortuito.
2. Haber obrado de manera forzosa en cumplimiento de un deber legal.
3. Haber obrado en cumplimiento de una orden de un superior con competencia.
4. Haber obrado proporcional y adecuadamente en estricta defensa de un derecho propio o ajeno.
5. Haber obrado con la convicción errada de que el hecho no constituía falta.
6. Haber obrado por miedo o amenaza ajena insuperable.
7. Haber obrado bajo estado de alteración mental involuntaria permanente o transitoria.

6.7 CONDUCTO REGULAR

Para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, la institución educativa Rural San Isidro, establece el conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Académico: se procederá conforme lo establece el SIE

Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Comportamental.

Primero: El padre, madre, acudiente como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogará con el estudiante en casa.

Segundo: Diálogo con el docente El padre, madre, acudiente dialogará con el docente respectivo y/o titular del grupo del estudiante.

Tercero: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el docente quien en ese momento tenga a su cargo la orientación disciplinaria.

Cuarto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a Rectoría

Quinto: Si su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al comité de Convivencia

6.8 DEBIDO PROCESO

Falta contemplada en el Manual de Convivencia

Debe haber registro del hecho presentado, notificación oral al estudiante.

Notificación a estudiante y padre de familia y/o acudiente

Presentar descargos

Verificación de pruebas

Garantizar recursos

Sanción de acuerdo a la falta

Derecho a la intimidad

Aplicación de principios.

6.9 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Luego de habersele impuesto la sanción, previa observancia al debido proceso, puede dársele al estudiante la facultad legal de recurrir a la sanción, mediante la interposición de los recursos de ley, es decir, los recursos de reposición y apelación.

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas tipo I, tipo II y tipo III, proceden los recursos de:

6.9.1 Recurso de Reposición

Este recurso se presenta ante el funcionario que adoptó la medida disciplinaria para que, en virtud de él mismo: revoque, aclare o modifique una sanción.

El recurso de reposición no es obligatorio y se interpone por escrito ante el funcionario que dictó la decisión o quien haga sus veces, por el alumno o el acudiente o padre de familia o representante para que aclare, revise, modifique o revoque.

6.9.2 Recurso de Apelación

Este recurso se presenta por escrito ante el superior jerárquico de quien sancionó, para que, de igual manera, revoque, modifique o aclare la determinación del subordinado. No se puede agravar la sanción en esta instancia. Mientras se da curso a los recursos, se suspende la ejecución de la sanción.

Las vacaciones escolares, interrumpen la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder a los mismos.

Los recursos deben interponerse dentro de los dos días hábiles académicos siguientes a las notificaciones respectivas y serán decididos dentro de los tres días hábiles académicos siguientes a la fecha de ser recibidos por el competente para resolverlos.

CAPÍTULO 7

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

SITUACIONES	7.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN	7.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN	7.3 ACCIONES PARA LA ATENCIÓN	7.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO
SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al	Incorporar en los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la ley general de educación, acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar,	Identificar factores de riesgo y protección Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR a partir de las	Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa, en situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Implementar y aplicar el protocolo de	Verificar en la bitácora grupal de convivencia, el cumplimiento de acuerdos y compromisos pactados por las partes involucradas en el hecho. Convocar espacios de conciliación en los casos que las situaciones así

<p>cuerpo o a la salud.</p>	<p>teniendo en cuenta el glosario de la guía N° 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar (página 47 a la 57).</p> <p>Participar activamente en la revisión anual del manual de convivencia y en la construcción de normas, para que sean reguladas por todas las personas que conforman la comunidad educativa.</p> <p>Participación activa de todos los estamentos en la formulación de políticas institucionales, encaminadas al bienestar personal y colectivo y que se desarrollen</p>	<p>particularidades de quienes conforman la comunidad educativa.</p> <p>Aplicar los protocolos para la atención oportuna de las situaciones que afecten la convivencia escolar.</p> <p>Diseñar talleres con actividades que mitiguen las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.</p> <p>Capacitar a la comunidad educativa en temáticas relacionadas con la conciliación escolar, y las competencias ciudadanas.</p> <p>Orientación permanente en reuniones comunitarias y/o en la dirección de grupo</p>	<p>atención para situaciones tipo I</p> <p>Reconocer y recrear, por medio de las versiones de todas las personas, la situación o el hecho que generó la controversia o la acción, para esto se tendrá en cuenta testimonios de las personas testigos de la situación</p> <p>Asegurar la recolección de la información para aclarar el hecho.</p>	<p>lo ameriten.</p>
-----------------------------	---	---	--	---------------------

	<p>en el PEI.</p> <p>Divulgar ampliamente las políticas institucionales.</p> <p>Implementar actividades encaminadas al desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a favorecer un clima escolar adecuado.</p> <p>Incorporar en los proyectos pedagógicos y en las áreas obligatorias y fundamentales, actividades encaminadas al fortalecimiento de los DDHH y DHSR.</p> <p>Fomentar en las y los estudiantes la formación en una sana sexualidad orientada hacia la toma de decisiones conscientes y acertadas</p>	<p>Seguimiento del y la estudiante en cada período académico.</p> <p>Propiciar espacios de diálogo, conversatorios, donde las y los estudiantes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuesta a las mismas.</p> <p>Favorecer el acompañamiento de las estudiantes a través de convivencias y retiros.</p> <p>Orientar y promover campañas de convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo a las normas de urbanidad.</p>		
--	--	--	--	--

	<p>promoviendo el respeto por el otro.</p> <p>Capacitar al personal docente en temas relacionados con la adecuada solución de conflictos.</p> <p>Proporcionar a las familias estrategias de aplicación en el hogar, sobre resolución adecuada de conflictos.</p> <p>Adelantar campañas de promoción y prevención frente al buen uso del tiempo dedicado al descanso.</p> <p>Realizar campañas sobre el respeto a las pertenencias ajenas y el valor de la honradez</p>	<p>Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>Promover campañas que estimulen el respeto hacia la diversidad sexual.</p> <p>Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enseres de la Institución.</p> <p>Difundir el reglamento de cada dependencia.</p> <p>Verificar que los salones de clase estén debidamente</p>		
--	--	---	--	--

		<p>cerrados durante los descansos o cuando el grupo esté desarrollando otras actividades por fuera del aula.</p> <p>Acompañamiento o formativo a los estudiantes por parte de los docentes durante los descansos y en general y en todas las actividades escolares.</p> <p>Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, material didáctico y espacios pedagógicos.</p> <p>Verificar constantemente la planificación, distribución y ejecución de las actividades institucionales de acuerdo con un tiempo y espacio establecidos.</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Reservar los espacios oportunamente.</p> <p>Crear espacios de discernimiento que permitan garantizar la toma de decisiones conscientes en el momento de la elección de representantes al gobierno escolar.</p> <p>Velar porque los y las estudiantes electos sean garantes del respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en este Manual de Convivencia.</p> <p>Verificar que se dé estricto cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos establecidos</p> <p>Manual de</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Convivencia.</p> <p>Fomentar el cumplimiento de las normas y asumir las responsabilidades de los actos cometidos.</p> <p>Vigilar continuamente sobre la puntualidad y asistencia de las y los estudiantes a la Institución en el horario establecido.</p> <p>Llevar control de la asistencia diaria y de las entradas y salidas de las y los estudiantes dentro de la jornada escolar</p>		
<p>SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan</p>	<p>Incorporar en los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la ley general de educación,</p>	<p>Activación del protocolo de atención para situaciones tipo II.</p> <p>Socializar constantemente con la comunidad educativa los</p>	<p>Remisiones a entidades de apoyo externo</p> <p>La coordinación recibe el caso y lo informa al Comité de Convivencia</p>	<p>Seguimiento del debido proceso consagrado en el Manual de convivencia.</p> <p>Reporte al Sistema Unificado de Convivencia escolar.</p>

<p>las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>-Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>-Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, teniendo en cuenta el glosario de la guía N° 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar (página 47 a la 57).</p>	<p>protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.</p> <p>Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas a través de diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>Favorecer la formación en cuanto a la prevención de accidentes y consumo de medicamentos sin prescripción médica, alcohol y estupefacientes a través de diferentes</p>	<p>.</p> <p>El Comité de convivencia da trámite al caso y comunica a otras autoridades, si es el caso.</p>	
---	---	---	--	--

		<p>actividades pedagógicas.</p> <p>Propiciar espacios en los cuales las estudiantes conozcan a fondo las conductas de grupos y subculturas urbanas, de tal forma que puedan adquirir conocimiento del mal que pueden procurarles para la integridad de su vida.</p> <p>Implementar el proyecto de educación sexual.</p>		
<p>SITUACIONES TIPO III: Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos</p>	<p>Incorporar en los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la ley general de educación, acciones que contribuyan a la promoción de la</p>	<p>Activación del protocolo de atención para situaciones tipo III.</p>	<p>Remisiones a entidades de apoyo externo</p>	<p>Presentar informes a las respectivas instancias del sistema nacional de convivencia escolar Reporte al Sistema Unificado de Convivencia escolar</p>

<p>en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>convivencia escolar, teniendo en cuenta el glosario de la guía N° 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar (página 47 a la 57).</p>			
---	---	--	--	--

CAPÍTULO 8 DE LOS ESTÍMULOS

Es política institucional estimular y reconocer la participación activa, constructiva y sobresaliente de estudiantes e integrantes de la Comunidad Educativa, ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica.

Los estímulos son una forma de animar y fomentar el mejoramiento académico, personal y de calidad de vida del estudiante y de los integrantes de la comunidad educativa.

Se establece como estímulo las distinciones académicas y comunitarias.

8.1 CLASES DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES

Las distinciones académicas reconocen el desempeño y el rendimiento académico de las y los estudiantes. Son parte de las distinciones académicas las siguientes:

- Ser elegido como Representante de Grupo, siempre y cuando cumpla con el perfil para este cargo.
- Ser nombrado Monitor de área o asignatura en la cual sobresalga por su buen desempeño académico y disciplinario
- Izar el Pabellón Nacional en los actos cívicos cuando se destaque por sus méritos.
- Representar la institución en eventos culturales, deportivos, científicos o artísticos a nivel Grupal, Municipal, Departamental o Nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la legislación vigente.
- Anotaciones positivas o de felicitaciones en los informes académicos de período.
- Ser publicado su nombre en el cuadro de honor de la institución.

- Distinguir en cada homenaje al estudiante de cada grado que vivencie mejor los valores.
- Los y las estudiantes que se destaquen durante el año en actividades culturales, científicas o deportivas serán distinguidos ante la comunidad educativa en los actos cívicos y en acto protocolario al finalizar el año escolar.
- Al finalizar el año en el acto de clausura se entregarán menciones de honor a los y las estudiantes que se distinguen por:
 - Rendimiento académico para el 1° y 2° puesto de cada grupo.
 - Convivencia y solidaridad.
 - Colaboración.
 - Sentido de pertenencia.
 - Espíritu deportivo.
 - Sentido de superación.
 - Compromiso institucional
- Ser reconocido por escrito por una destacada representación en el ámbito académico, científico, cultural y deportivo.
- Medalla Mejor ICFES. Para aquella estudiante que obtenga los mejores puntajes a nivel institucional en las pruebas ICFES.
- Ser elegido Mejor Bachiller en el acto de grado.
- Medalla de oro que se otorga al final del año académico al o la estudiante que se considere el o la mejor bachillera
- Promoción Anticipada. El o la estudiante que presente un persistente desempeño académico Superior en todas las áreas del conocimiento y evidencie un mayor ritmo de aprendizaje, podrá ser promovido anticipadamente a un grado superior cuando el padre, madre, acudiente lo soliciten en el primer período académico y sea avalado por el consejo académico y sustentado mediante prueba aplicada con juicio aprobatorio en todas las áreas del plan de estudios.
- Proclamación de bachiller. Como estudiante del grado 11°, ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, siempre y cuando registre un comportamiento adecuado y no incurra en lo establecido en el Manual de Convivencia y el SIE, haya aprobado todas las asignaturas, haya acreditado el servicio social obligatorio de conformidad con el artículo 39 del capítulo V del decreto 1860 de 1994 y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

CAPÍTULO 9

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de garantizar que los integrantes de la comunidad educativa conocen los ajustes realizados al Manual de Convivencia, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- El Manual de Convivencia se publicará en la página web de la Institución Educativa.
- Al momento de la matrícula, el estudiante debe haber leído el Manual de Convivencia publicado en la página de la institución.
- A los docentes de la institución, durante cada año lectivo en jornada pedagógica, se les hará un taller con el fin de que identifiquen, conozcan y se enteren de los cambios realizados en el Manual de Convivencia.
- Estudiar colectivamente el Manual de Convivencia y hacerle seguimiento
- Los directores de grupo trabajaran con sus respectivos estudiantes en momentos indicados para ello, sobre los ajustes realizados al manual de convivencia.
- El proyecto de escuela de padres se vinculará con la difusión de los ajustes hechos al manual de convivencia, destinando un encuentro con los invitados para darles a conocer lo novedoso del manual de convivencia.
- Se enviarán talleres a casa propuestos por el Comité Escolar de Convivencia con temática alusiva a los ajustes hechos al Manual de Convivencia.
- Se realizarán talleres con los integrantes del gobierno escolar, con el fin de que conozcan más a fondo los cambios del Manual de Convivencia.